

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

DEROGADA POR RES. NUM. 81, SERIE 2001-02

**RESOLUCION NUM. 57
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 34, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

2 DE NOVIEMBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE PLAN DE PAGO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA (AEE); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En julio de 2000, el Municipio de San Juan y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) formalizaron un acuerdo donde se estableció un plan de pago para cubrir la deuda correspondiente al año fiscal 1998-99;

POR CUANTO: Dicho acuerdo fue aprobado por la Asamblea Municipal mediante la Resolución Núm. 3, Serie 2000-2001;

POR CUANTO: En el acuerdo se determinó un pronto inicial por seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$659,582.50), doce (12) pagos por cincuenta mil dólares (\$50,000) y un pago final por un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos (\$1,378,747.49), pagaderos el 1ro. de agosto de 2001;

POR CUANTO: Este acuerdo se ha estado cumpliendo conforme a los términos y condiciones estipulados;

POR CUANTO: Al momento se le adeuda a la AEE el pago final por un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos (\$1,378,747.49);

POR CUANTO: La AEE notificó que el consumo de energía eléctrica por el Municipio de San Juan durante el año fiscal 1999-2000, fue de catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos dólares con trece centavos (\$14,499,672.13) y que la aportación por concepto de impuestos correspondiente a dicho año, según determinado por la AEE, es de doce millones doscientos diez y ocho mil quinientos ochenta y un dólares con veinte y cinco centavos (\$12,218,581.25), lo cual representa

una deuda del Municipio por la cantidad de un millón novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho dólares con ochenta y seis centavos (\$1,952,598.86), luego de aplicados la aportación por concepto de impuestos y los pagos efectuados durante el año por el Municipio a la AEE, los cuales ascendieron a trescientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos dólares con dos centavos (\$328,492.02);

POR CUANTO: La deuda total del Municipio con la AEE asciende a tres millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y cinco centavos (\$3,331,346.35), relacionada a servicios recibidos durante los años fiscales 1998-1999 (\$1,378,747.49) y 1999-2000 (\$1,952,598.86);

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", reconoce autonomía a todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. Además, establece que dicha autonomía comprenderá, entre otras cosas, la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción;

POR CUANTO: Se dispone mediante el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, que el municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley citada impone, entre otros, el deber a la Asamblea Municipal de cada municipio de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto, comprometan económica y legalmente al municipio;

POR CUANTO: La situación financiera en que se encuentra el Municipio de San Juan hace necesario que la Asamblea Municipal autorice al Municipio a suscribir un acuerdo de plan de pago con la AEE, de manera que se garantice la continuidad de las operaciones municipales;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el Acuerdo de Plan de Pago entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Energía Eléctrica, copia de cuyo texto acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Disponer que el acuerdo que por la presente se autoriza suscribir y copia de cuyo texto acompaña a esta Resolución consigna lo siguiente:

- (a) El Municipio de San Juan se compromete a resarcir el balance adeudado de tres millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y cinco centavos (\$3,331,346.35), abonando un pronto pago de veinticinco por ciento (25%) de la deuda equivalente a ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos (\$832,836.58) los cuales provendrán de la Partida 1000.XX.01.02.03.00.2990.0000 del año fiscal 2000-2001 y quedando un balance de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos nueve dólares con setenta y siete centavos (\$2,498,509.77).
- (b) El Municipio de San Juan se compromete a liquidar este balance mediante el pago de cuarenta y nueve (49) mensualidades de cuarenta y nueve mil novecientos setenta dólares con diecinueve centavos (\$49,970.19) de los

cuales, los primeros diez pagos se harán con cargo a la partida mencionada en la Sección 2da. de esta Resolución, comenzando el primero de septiembre de 2001 y un último pago por la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos setenta dólares con cuarenta y seis centavos (\$49,970.46) el 1ro. de octubre de 2005; ésta se reducirá por cualquier cantidad adjudicada correspondiente a reclamaciones relacionadas a la alegada deuda, que someta el Municipio.

- (c) La deuda correspondiente según el Plan de Pago acordado entre el Municipio y la AEE no acumulará intereses.

Sección 3ra.: Ordenar al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales incluir en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San Juan una cantidad equivalente al plan de pago aquí autorizado.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 34, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

**ACUERDO DE PLAN DE PAGO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN
Y LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA**

COMPARECEN

-- DE LA PRIMERA PARTE: El Municipio de San Juan, entidad jurídica, separada y existente al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" con número de Seguro Social Patronal **660-42-7034**, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Agnes B. Suárez Méndez, CPA, mayor de edad soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, debidamente autorizada para ello por la Orden Ejecutiva JS-003, Serie 2000-2001; (en adelante, "**MUNICIPIO**"). -----

--DE LA SEGUNDA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una Corporación Pública creada conforme a La Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, representada en este acto por el Sr. Angel L. Medina Tomassini, Gerente Interino de Cuentas de Gobierno, mayor de edad, casado y residente de Carolina, Puerto Rico (en adelante , "**AEE**"). -----

--Ambas partes reconocen mutuamente su respectiva capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo por lo que, libre y voluntariamente, y en ejercicio de la autoridad, facultades y prerrogativas que las leyes le conceden por virtud de sus respectivos cargos:-----

EXPONEN

--PRIMERO: Que el **Municipio** tiene una deuda de **un millón, trescientos setenta y ocho mil, setecientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos. (\$1,378,747.49)** por concepto del acuerdo aprobado, según la Resolución Núm. 3, Serie 2000-2001, aprobada el día 12 de julio de 2000.-----

--SEGUNDO: Que la **AEE** facturó al **Municipio** durante el año fiscal 1999-2000 un total de **catorce millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, seiscientos setenta y dos mil dólares con trece centavos (\$14,499,672.13).**-

--TERCERO: Que luego de aplicada la Aportación de impuestos a la **AEE** de **doce millones, doscientos dieciocho mil, quinientos ochenta y un dólar (\$12,218.581)** correspondientes al año fiscal 1999-2000, la **AEE** notificó al **Municipio** mediante un estado de cuenta con fecha del día 28 de junio de 2001, firmada por el Sr. Angel Medina Tomassini que el **Municipio** adeuda la cantidad de **tres millones, trescientos treinta y un mil, trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y cinco centavos. (\$3,331,346.35)**-----

--**CUARTO:** Que el **Municipio** entiende necesario realizar un análisis minucioso para recopilar información y documentar lo relativo al consumo de Energía de manera que podamos objetar los cargos en caso de encontrar irregularidades.

--**QUINTO:** Que a tales efectos el **Municipio** solicitó mediante carta con fecha del 15 de julio de 2001, firmada por el CPA Diego Robles, Director de Finanzas, la posibilidad de evaluar un nuevo plan de pago, para cubrir los acuerdos establecidos y cumplir con las deudas correspondientes a los años fiscales 1998-1999-2000 de modo que se garantice la continuidad de los servicios del **Municipio**. -----

--**SEXTO:** Que el Municipio, conforme a dicho requerimiento, solicitó una reunión con la AEE en la cual se acordó el Plan de Pago, objeto de este acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

--**PRIMERA:** Que el **Municipio** se compromete a resarcir el alegado balance de **tres millones, trescientos treinta y un mil, trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y cinco centavos. (\$3,331,346.35)**, abonando un pronto inicial de pago del 25% de la deuda total, equivalente a **ochocientos treinta y dos mil, ochocientos treinta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos (\$832,836.58)**, quedando un balance de deuda total de **dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil, quinientos nueve dólares con setenta y siete centavos. (\$2,498,509.77)**. -----

--**SEGUNDA:** El **Municipio** se compromete a liquidar este balance mediante el pago de la facturación corriente, más **49 pagos de cuarenta y nueve mil, novecientos setenta dólares con diecinueve centavos (\$49,970.19)**, pagaderos el 1ro de cada mes comenzando el día 1ro de septiembre de 2001, y un pago final de **cuarenta y nueve mil novecientos setenta dólares con cuarenta y seis centavos (\$49,970.46)**.-----

--**TERCERA:** La cantidad de **tres millones trescientos treinta y un mil, trescientos cuarenta y seis mil dólares con treinta y cinco centavos (\$3,331,346.35)**, descrita en la **primera cláusula** de este acuerdo no acumulará intereses conforme a lo acordado.-----

--**CUARTO:** La cantidad del pago final descrita en la **segunda cláusula** se reducirá por cualquier cantidad adjudicada correspondiente a reclamaciones relacionadas a alegada deuda que someta el **Municipio**.-----

En Testimonio de todo lo cual, las partes aceptan y suscriben el presente Acuerdo obligándose a cumplir con todo lo convenido en el mismo.

Municipio de San Juan

AEE

Sra. Agnes B. Suárez Méndez
Directora Ejecutiva
Municipio de San Juan

Sr. Angel L. Medina Tomassini
Gerente, Cuentas de Gobierno